



**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
REGIONAL ENTRE LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO REGION ARICA Y
PARINACOTA Y LA EGIS/PSAT
PROHOGAR S.A.**

0384

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

ARICA, 16 AGO 2011

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 51 del 01 de febrero del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- La circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que remite el nuevo Convenio Marco Único Regional que corresponde suscribir a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social – EGIS para los programas habitacionales.
- 3.- El Ord. N° 918 de fecha 14 de diciembre del 2010 que informa postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco SEREMI-EGIS por un plazo de 6 meses, debiendo suscribirse el nuevo Convenio Marco y ajustarse a los requisitos que él establece a contar del 01 de Julio del año 2011.
- 2.- Los Decretos Supremos N° 174 del 30 de septiembre de 2005 y N° 255 del 13 de octubre del 2006, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- La Resolución N° 533 del 13 de octubre de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- 4.- El D.L. N° 1.305 del 26 de diciembre de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 397 del 24 de noviembre de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo,
- 5.- La Resolución N° 1600 del 2008, que fija normas sobre exención del trámite del toma de razón de la Contraloría General de la República.
- 6.- Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397 de 1976 y el decreto N° 52 del 22 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, debiendo de acuerdo a la circular N° 57 señalada en los vistos de la presente resolución firmar el nuevo Convenio Marco Único Regional, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la

EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

b) Que con fecha 11 de Agosto del 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota y la EGIS/PSAT "PROHOGAR S.A." suscribieron un Convenio Marco Único Regional conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en la XV Región de Arica y Parinacota, en **primera categoría** organizando, asistiendo o prestando la asesoría necesaria para que las personas en forma individual o colectiva, concreten el respectivo proyecto habitacional o beneficio hasta la entrega conforme de éste, según corresponda, cumpliendo con lo dispuesto en la Res. Ex. N° 533, (V. y U.) y en los reglamentos que regulan los subsidios habitacionales, que a continuación se señalan:

- 1) Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones posteriores, en adelante FSV:
 - Proyectos de Construcción.
 - Programa Habitacional Para Familias de Zonas Rurales, en adelante PFZR.
- 2) Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regido por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones posteriores, en adelante PPPF.

RESOLUCIÓN:

Apruébase el convenio suscrito con fecha 11 de Agosto del 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la EGIS/PSAT "PROHOGAR S.A." a que se refiere el considerando b) precedente, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Karla Villagra Rodríguez
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR/LAF/laf

DISTRIBUCION:

- Inmobiliaria Prohogar S.A.
- DITEC
- SERVIU Arica y Parinacota
- Unidad Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Auditoria Interna
- SIAC
- Registros Técnicos.
- Of. de Partes
- Ley de Transparencia art.7g

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

[Signature]
Ministro de Fe